

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 22 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el modelo de solicitud y se establecen los documentos a acompañar a la misma en el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, aprobado por Decreto 215/2000, de 10 de octubre.

Mediante el Decreto 215/2000, de 10 de octubre, se estableció el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales. Este programa desarrolla una de las medidas contempladas en el IV Plan de Empleo para Extremadura suscrito por la Junta de Extremadura con los agentes sociales y la FEMPEX.

El citado Decreto estableció que tanto el modelo de solicitud a presentar como la serie de documentos que deban ser acompañados serán desarrollados mediante Orden, facultándose para su dictado a la Consejera de Trabajo.

Por lo expuesto, de conformidad con la Disposición Final Primera del Decreto 215/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, y con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se aprueba el modelo integrado de la solicitud de subvención para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, de la memoria justificativa de la creación de empleo y de las declaraciones y autorizaciones de la sociedad interesada.

Este modelo estará a disposición de las interesadas en la Consejería de Trabajo, en los Equipos de Promoción de Empleo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 2.º

1.—La documentación que se deberá acompañar a las solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 215/2000, de 10 de octubre, será la siguiente:

a) Documentos comunes:

a.1. Fotocopia compulsada de la tarjeta definitiva de identificación

fiscal de la sociedad, así como del último recibo del impuesto de actividades económicas.

a.2. De cada nuevo socio que se haya incorporado a la sociedad, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjeros y, en su caso, permiso de trabajo.

a.3. De cada socio por el que se solicite subvención, informe original actualizado de vida laboral, expedido por el organismo competente de la Seguridad Social donde conste el alta en la sociedad beneficiaria.

a.4. Escrito de la sociedad beneficiaria firmado por el representante legal de la misma, en el que se contengan las siguientes declaraciones: La aceptación de la subvención y de las obligaciones que de ello deriva, la manifestación de no haber solicitado ni obtenido otro tipo de ayuda para la misma acción o actividad, y la indicación de que el centro de trabajo donde se vaya a prestar servicios está situado en el ámbito territorial de Extremadura. Este escrito formará parte del propio modelo de solicitud. El representante legal de la sociedad deberá estar inscrito en el registro competente.

a.5. Fotocopia compulsada del documento sellado de alta o variación en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, de cada uno de los nuevos socios trabajadores o de trabajo por los que se solicita subvención.

b) Documentos que deben aportarse cuando corresponda:

b.1. Cuando la beneficiaria sea una sociedad laboral, certificado del Registro Mercantil acreditativo de los siguientes extremos:

— La denominación de la sociedad.

— La fecha en la cual la sociedad ha adquirido personalidad jurídica y que no se encuentra en disolución.

— Quién es el representante legal de la sociedad.

— El número de acciones o, en su caso, de participaciones sociales en que estuviera dividido el capital social, su valor nominal, su clase, con expresión del número de acciones o de participaciones sociales de cada una de las clases y la numeración correlativa de las mismas.

Entre la fecha de la certificación y la del registro de entrada de la solicitud no podrá haber transcurrido más de tres meses.

La inscripción de la sociedad laboral en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditará mediante diligencia del instructor del expediente, en la que se harán constar los datos extraídos del mencionado Registro. Este

acto administrativo de instrucción será notificado a la sociedad laboral interesada para su conocimiento.

b.2. Cuando la beneficiaria sea una sociedad cooperativa, deberán quedar probados los siguientes hechos:

- La denominación de la sociedad.
- La fecha en la cual la sociedad ha adquirido personalidad jurídica y que no se encuentra en disolución.
- Clase de sociedad cooperativa o, en su caso, grado.
- Quién es el representante legal de la sociedad.
- En su caso, previsión estatutaria de socios de trabajo y de socios temporales.

La acreditación se realizará mediante diligencia del instructor del expediente en la que se harán constar los datos extraídos del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Este acto administrativo de instrucción será notificado a la sociedad cooperativa interesada para su conocimiento.

b.3. De cada nuevo socio que se haya incorporado a la sociedad, certificado original expedido por la correspondiente oficina de empleo que acredite los periodos de inscripción como desempleado.

En el caso de que se incorpore un desempleado con al menos un año de antigüedad reconocida deberá aportarse, asimismo, un certificado acreditativo de este extremo.

No será necesaria la presentación de estos documentos en los supuestos de conversión de la relación laboral o societaria temporal en relación societaria indefinida.

b.4. En el caso de conversión de relación laboral temporal en relación societaria indefinida, fotocopia compulsada del contrato de trabajo temporal inmediato anterior y, en su caso, de las prórrogas del mismo; y en el supuesto de conversión de relación societaria temporal en relación societaria indefinida, certificado del secretario de la sociedad cooperativa acreditativo de la anterior condición temporal del socio.

b.5. Cuando se incorpore como socio trabajador o de trabajo a desempleado que en los seis meses inmediatamente anteriores a su incorporación haya ejercido actividad como socio trabajador o de trabajo de duración indefinida, o como trabajador por cuenta ajena de duración indefinida, el documento justificativo de la expulsión o del despido. A tal efecto, deberán tenerse en cuenta los criterios fijados anteriormente a efectos de determinación de la fecha de incorporación.

b.6. En el caso de desempleados provenientes de expedientes de

regulación de empleo, fotocopia compulsada del documento acreditativo de esta circunstancia.

b.7. En el caso de minusválidos, fotocopia compulsada del documento expedido por el organismo público que tuviera atribuida la función de reconocer y calificar la minusvalía.

b.8. En el supuesto de técnico en prevención de riesgos laborales, certificación acreditativa de los niveles medio o superior, en la que conste la autorización administrativa concedida a la entidad formativa.

b.9. En caso de solicitarse subvención por los gastos de constitución, fotocopia compulsada de las facturas firmadas y selladas por el notario y, en su caso, por el registrador mercantil acreditativas de los gastos ocasionados.

b.10. En sociedades cooperativas, certificado original expedido por el órgano competente de la sociedad, que acredite la adquisición de la condición de socio trabajador o socio de trabajo de las personas por las que se solicita subvención y fotocopia compulsada del Libro Registro de Socios debidamente legalizado y actualizado.

b.11. En sociedades laborales, fotocopia compulsada de la escritura pública o documento en el que se haya formalizado la suscripción o adquisición de acciones o de participaciones sociales por las personas por las que se solicita subvención, y fotocopia compulsada del Libro Registro de Acciones Nominativas o del Libro Registro de Socios debidamente legalizado y actualizado.

b.12. En los casos de incorporación o conversión relativos a socios de trabajo o socios trabajadores de cooperativas, asimilados a trabajadores por cuenta ajena cuya actividad se realice a tiempo parcial, deberá aportarse copia de los estatutos, o del reglamento de régimen interno, o certificación del Acuerdo de la Asamblea o del Consejo Rector, en el que deberá figurar el número de horas de trabajo al día, a la semana, al mes, o al año, la distribución horaria y su concreción mensual, semanal y diaria, con determinación de los días en los que los socios trabajadores o de trabajo deberán prestar servicios.

b.13. Fotocopia compulsada del último TC1 y TC2 presentado y pagado, o del último recibo pagado de cuota de Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondiente a los socios trabajadores o de trabajo por los que anteriormente se haya concedido la ayuda. Si algún socio subvencionado anteriormente hubiera causado baja en la sociedad, deberá presentarse fotocopia compulsada del documento acreditativo de su baja.

b.14. Fotocopias compulsadas de los TC1 y TC2 del último mes presentado y pagado cuando presten servicios para la sociedad

trabajadores no socios encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social.

b.15. Fotocopia compulsada de la resolución de reconocimiento del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

b.16. En el supuesto de desempleados que en los seis meses anteriores a la incorporación hubieran mantenido una relación laboral, deberá aportarse fotocopia compulsada del último contrato de trabajo y, en su caso, de las prórrogas del mismo, y, cuando proceda, del documento justificativo del despido. Si la relación anterior fuere societaria, se aportará certificado del órgano competente de la sociedad cooperativa acreditativo del carácter indefinido o temporal de la condición de socio y, cuando proceda, el documento justificativo de la expulsión.

2.—En el caso de que los documentos relativos a Seguridad Social se remitan mediante formato extraído del sistema RED de la Seguridad Social, deberá aportarse, asimismo, copia compulsada de la resolución de autorización para actuar a través de dicho sistema que tenga la persona o entidad que emita dichos documentos.

3.—Deberán quedar acreditados en el expediente los siguientes datos:

— Que la sociedad beneficiaria y/o en su caso los socios dados de

alta en cualquier régimen especial se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

— Que la sociedad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

— Que la sociedad beneficiaria no tiene deudas exigibles con la Administración de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos a los que se refieren los tres puntos anteriores serán solicitados por la Consejería de Trabajo de los organismos competentes, previa autorización de la peticionaria expresada en el modelo de solicitud de la ayuda. Una vez recibidos tales datos se dará cuenta de los mismos a las entidades solicitantes para su conocimiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de diciembre de 2000.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

Consejería de Trabajo

Dirección General de Trabajo

PROYECTO
COFINANCIADO
POR LA U.E.
FONDO SOCIAL EUROPEO



JUNTA DE EXTREMADURA

Exped. N° C.E.- ____/O ____.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE EN
SOCIEDADES COOPERATIVAS Y LABORALES
(Decreto 215/2000, de 10 de octubre)

DATOS DE LA SOCIEDAD:

Denominación de la sociedad:		C.I.F.	
Domicilio social: calle, n°., piso		Localidad	C.Postal
			Provincia
Actividad de la sociedad:			
Teléfono	Representante/s legal/es de la sociedad: Apellidos	Nombre	N.I.F.

TIPO DE AYUDA SOLICITADA:Indicar n°. de nuevos
Socios por cada tipo

A	Menor de 30 años.
B	Mayor de 30 años y menor de 45 años con un año de antigüedad como parados.
C	Mayor de 45 años.
D	Mujer.
E	Minusválido.

Indicar n°. de nuevos
Socios por cada tipo

F	Técnico en prevención de riesgos laborales.
G	Desempleado proveniente de expediente de regulación de empleo.
H	Preceptores de la prestación por desempleo en pago único.
I	Varón mayor de 30 años y menor de 45 años sin un año de antigüedad como desempleado.

J Gastos de constitución de la sociedad. Señalar su importe (máximo 100.000 ptas.):.....

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD:Como representante legal de la sociedad y en nombre de ella **DECLARO:**

Primero: Que **ACEPTO** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello deriven, y en especial las siguientes:

- a) Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos cuatro años, y desempeñados por los nuevos socios trabajadores o de trabajo incorporados o convertidos. La Administración podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir de la sociedad beneficiaria que aporte documentación que acredite el cumplimiento de la misma.
- b) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.
- c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

Segundo: Que la Sociedad que represento no ha solicitado ni obtenido otro tipo de ayuda para la misma acción o actividad.

Tercero: Que el centro de trabajo donde el socio o socios vayan a prestar servicios está situado en el ámbito territorial de Extremadura.

Y, así mismo, **AUTORIZO** a la Consejería de Trabajo para que recabe de los organismos competentes, en nombre de la sociedad a que represento, los datos referidos en el apartado 3 del artículo 2 de la Orden por que se aprueba el modelo de solicitud y se establecen los documentos a acompañar a la misma.

Por todo ello, como representante/s legal/es de la sociedad, **SOLICITO** subvención para la creación de empleo estable, firmando la presente y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados.

En....., a..... de de 2.0.....

Firma/s representante/s legal/es de la sociedad

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CREACIÓN DE EMPLEO

1.- DESEMPLEADOS QUE SE INCORPORAN COMO SOCIOS:

N.º	SOCIOS TRABAJADORES	SOCIOS DE TRABAJO	Apellidos y nombre	D.N.I.	Sexo	Fecha nacimiento	Edad	MN	TPRL	ERE	P.U.P.D	> 1 AÑO A.R.	Fecha de efectos del alta en Seg. Social.	A jornada completa	A tiempo parcial
	S/N	S/N			M/V			S/N	S/N	S/N	S/N	S/N		S/N	(Proporción)
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															

2.- TRABAJADORES, SOCIOS TRABAJADORES O DE TRABAJO TEMPORALES QUE SE INCORPORAN COMO SOCIOS:

N.º	TRAB. TEM.	SOCIO TRAB. TEM.	SOCIO DE TR. TEM.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Sexo	Fecha nacimiento	Edad	MN	TPRL	Fecha de efectos de la variación en S.S.	Se incorporan como:	A jornada completa	A tiempo parcial
	S/N	S/N	S/N			M/V			S/N	S/N		Socio Trabajador S/N	Socio de Trabajo S/N	(Proporción)
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														

CLAVES:

MN = Minusválido.
TPRL = Técnico en prevención de riesgos laborales de grado intermedio o superior.
ERE = Expediente de regulación de empleo.
P.U.P.D. = Pago único de la prestación por desempleo.
> 1 AÑO A.R. = Mayor de 30 años y menor de 45 con más de 1 año de antigüedad reconocida como desempleado.

A N E X O

Relación de documentos

a) Documentos comunes:

1. Fotocopia compulsada de la tarjeta definitiva de identificación fiscal de la sociedad, así como del último recibo del impuesto de actividades económicas.

2. De cada nuevo socio que se haya incorporado a la sociedad, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjeros y, en su caso, permiso de trabajo.

3. De cada socio por el que se solicite subvención, informe original actualizado de vida laboral, expedido por el organismo competente de la Seguridad Social donde conste el alta en la sociedad beneficiaria.

4. Fotocopia compulsada del documento sellado de alta o variación en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, de cada uno de los nuevos socios trabajadores o de trabajo por los que se solicita subvención.

b) Documentos que deben aportarse cuando corresponda:

1. Cuando la beneficiaria sea una sociedad laboral, certificado del Registro Mercantil acreditativo de los siguientes extremos:

- La denominación de la sociedad.
- La fecha en la cual la sociedad ha adquirido personalidad jurídica y que no se encuentra en disolución.
- Quién es el representante legal de la sociedad.
- El número de acciones o, en su caso, de participaciones sociales en que estuviera dividido el capital social, su valor nominal, su clase, con expresión del número de acciones o de participaciones sociales de cada una de las clases y la numeración correlativa de las mismas.

Entre la fecha de la certificación y la del registro de entrada de la solicitud no podrán haber transcurrido más de tres meses.

2. De cada nuevo socio que se haya incorporado a la sociedad, certificado original expedido por la correspondiente oficina de empleo que acredite los periodos de inscripción como desempleado.

En el caso de que se incorpore un desempleado con al menos un año de antigüedad reconocida deberá aportarse, asimismo, un certificado acreditativo de este extremo.

No será necesaria la presentación de estos documentos en los supuestos de conversión de la relación laboral o societaria temporal en relación societaria indefinida.

3. En el caso de conversión de relación laboral temporal en relación societaria indefinida, fotocopia compulsada del contrato de trabajo temporal inmediato anterior y, en su caso, de las prórrogas del mismo; y en el supuesto de conversión de relación societaria temporal en relación societaria indefinida, certificado del secretario de la sociedad cooperativa acreditativo de la anterior condición temporal del socio.

4. Cuando se incorpore como socio trabajador o de trabajo a desempleado que en los seis meses inmediatamente anteriores a su incorporación haya ejercido actividad como socio trabajador o de trabajo de duración indefinida, o como trabajador por cuenta ajena de duración indefinida, el documento justificativo de la expulsión o del despido. A tal efecto, deberán tenerse en cuenta los criterios fijados anteriormente a efectos de determinación de la fecha de incorporación.

5. En el caso de desempleados provenientes de expedientes de regulación de empleo, fotocopia compulsada del documento acreditativo de esta circunstancia.

6. En el caso de minusválidos, fotocopia compulsada del documento expedido por el organismo público que tuviera atribuida la función de reconocer y calificar la minusvalía.

7. En el supuesto de técnico en prevención de riesgos laborales, certificación acreditativa de los niveles medio o superior, en la que conste la autorización administrativa concedida a la entidad formativa.

8. En caso de solicitarse subvención por los gastos de constitución, fotocopia compulsada de las facturas firmadas y selladas por el notario y, en su caso, por el registrador mercantil acreditativas de los gastos ocasionados.

9. En sociedades cooperativas, certificado original expedido por el órgano competente de la sociedad, que acredite la adquisición de la condición de socio trabajador o socio de trabajo de las personas por las que se solicita subvención y fotocopia compulsada del Libro Registro de Socios debidamente legalizado y actualizado.

10. En sociedades laborales, fotocopia compulsada de la escritura pública o documento en el que se haya formalizado la suscripción o adquisición de acciones o de participaciones sociales por las personas por las que se solicita subvención, y fotocopia compulsada del Libro Registro de Acciones Nominativas o del Libro Registro de Socios debidamente legalizado y actualizado.

11. En los casos de incorporación o conversión relativos a socios de trabajo o socios trabajadores de cooperativas, asimilados a trabajadores por cuenta ajena cuya actividad se realice a tiempo parcial, deberá aportarse copia de los estatutos, o del reglamento de

régimen interno, o certificación del Acuerdo de la Asamblea o del Consejo Rector, en el que deberá figurar el número de horas de trabajo al día, a la semana, al mes, o al año, la distribución horaria y su concreción mensual, semanal y diaria, con determinación de los días en los que los socios trabajadores o de trabajo deberán prestar servicios.

12. Fotocopia compulsada del último TC1 y TC2 presentado y pagado, o del último recibo pagado de cuota de Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondiente a los socios trabajadores o de trabajo por los que anteriormente se haya concedido la ayuda. Si algún socio subvencionado anteriormente hubiera causado baja en la sociedad, deberá presentarse fotocopia compulsada del documento acreditativo de su baja.

13. Fotocopias compulsadas de los TC1 y TC2 del último mes presentado y pagado cuando presten servicios para la sociedad trabajadores no socios encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social.

14. Fotocopia compulsada de la resolución de reconocimiento del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

15. En el supuesto de desempleados que en los seis meses anteriores a la incorporación hubieran mantenido una relación laboral, deberá aportarse fotocopia compulsada del último contrato de trabajo y, en su caso, de las prórrogas del mismo, y, cuando proceda, del documento justificativo del despido. Si la relación anterior fuere societaria, se aportará certificado del órgano competente de la sociedad cooperativa acreditativo del carácter indefinido o temporal de la condición de socio y, cuando proceda, el documento justificativo de la expulsión.

16. En el caso de que los documentos relativos a Seguridad Social se remitan mediante formato extraído del sistema RED de la Seguridad Social, deberá aportarse, asimismo, copia compulsada de la resolución de autorización para actuar a través de dicho sistema que tenga la persona o entidad que emita dichos documentos.

ORDEN de 22 de diciembre, por la que se aprueba el modelo de solicitud y se establecen los documentos a acompañar a la misma en el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, aprobado por Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Mediante Decreto 216/2000, de 10 de octubre, se estableció el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos. Este programa es una de las medidas contempladas en el IV Plan de Empleo para Extremadura suscrito por la Junta de Extremadura con los agentes económicos y sociales y la FEMPEX.

El citado Decreto estableció que tanto el modelo de solicitud a presentar como la serie de documentos que deban ser acompañados serán desarrollados mediante Orden, facultándose para ello a la Consejera de Trabajo.

Por lo expuesto, de conformidad con la Disposición Final Primera del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se aprueba el modelo integrado de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, de la memoria justificativa del proyecto empresarial y plan financiero así como de las declaraciones y autorizaciones.

Este modelo estará a disposición de los interesados en la Consejería de Trabajo, en los Equipos de Promoción de Empleo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 2.º

1.—La documentación que se deberá acompañar a las solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, será la siguiente:

a) Documentos comunes:

a.1.- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de un Estado perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo fotocopia compulsada de la tarjeta comunitaria, y si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia. Además, fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, excepto en el supuesto de que aparezca reflejada la le-